

Pereira, 21 de julio de 2026

ANÓNIMO



No.20260721-985-I

ASUNTO: Respondiendo a la PQRSDF No 616

Cordial saludo:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la petición expuesta ante la Alcaldía Municipal de Pereira y por competencia a la empresa de Aseo de Pereira, con el fin de evidenciar todo lo relacionado en el tema del abandono de unos residuos ordinarios (basuras), en el sector del barrio la Lorena, en donde varios vecinos se aprovechan del señor que hace la tarea de vigilancia en la carrera 18 con calle 19B, para que él, lleve sus residuos ordinarios a la esquina de la vía principal de la avenida sur, también hace referencia a los establecimientos comerciales de razón social, Salchipapas la Lorena, Rasen Sushi Rolls y Dorilocura, quienes depositan todas las noches sus basuras al momento de cerrar sus establecimientos en el mismo punto. Respuesta que se enmarca bajo el artículo 23 constitucional y conforme al tiempo de la Ley 1755 de 2015 bajo los siguientes lineamientos y criterios:

El día quince (15) de julio del año en curso y atendiendo la petición solicitada, el abogado Edison Andrés Muñoz Bedoya de la Empresa de Aseo de Pereira, realiza llamada telefónica al inspector de aseo de la comuna, con el fin de que se desplazará al sitio en referencia, hacer visita de campo y así poder evidenciar el punto de residuos ordinarios descritos, para así tomar las medidas o acciones correspondientes en aras de garantizar el retiro inmediato de dichos elementos, identificar al vigilante de la zona y establecimientos comerciales, para hacer de forma directa, escrita y precisa los llamado de atención correspondientes y así garantizar un DEBIDO PROCESO, en aras de realizar los respectivos comparendos por comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana.

El día dieciséis (16) de julio realiza visita de campo el inspector de aseo asignado a la comuna referida, para poder identificar los hechos relacionados en la petición y así tomar las medidas correspondientes en aras de satisfacer las posibles pretensiones del peticionario y garantizar el derecho fundamental a un AMBIENTE SANO a todos los habitantes del sector.

Como primera medida se ubica la carrera 18 con calle 19B y se identifica al señor de nombre JUBINO BALLESTEROS, quien realiza la función de vigilante de la cuadra por disposición propia de sus habitantes, es aquí donde se le da conocer la posible infracción que comete por la mala disposición de residuos ordinarios en horas de recolección NO CORRESPONDIENTES y más cuando esta disposición se realiza en vía pública, lo que genera la imposición de una medida correctiva según la Ley 1801 de 2016 en su artículo 111 según el numeral que interprete el cuadrante de policía, facultada por la Ley para la aplicación de la medida, todo en coordinación y apoyo de la empresa de aseo de Pereira, de igual forma el inspector de aseo realiza llamado de atención pedagógico escrito, para dejarlo como elemento material probatorio (EMP), por

si el ciudadano incurre en la misma conducta. (se anexa fotografía del llamado de atención).

Como segunda medida se ubica los establecimientos comerciales para identificar a sus representantes legales y hacer también los llamados de atención escritos correspondientes así:

DORI-LOCURA: Se hace visita de campo al establecimiento de comidas, en donde se habla con su respectiva dueña, la señora MILENA CARVAJAL GARCIA, manifestándole la responsabilidad que se debe tener por parte de sus empleados en cuanto a la manipulación de los residuos ordinarios, también sobre las frecuencias de recolección y para terminar se le realiza llamado de atención pedagógico, para así garantizar una comunicación asertiva ante el propietario. (se anexa fotografía del llamado de atención pedagógico).

SALCHIPAISA: Se hace visita de campo al establecimiento de comidas, en donde se habla con la empleada quien hacia sus veces de encargada al momento de la inspección, la señora SANDRA LORENA GAÑAN SOTO, manifestándole la responsabilidad que se debe tener por parte de sus compañeros en cuanto a la manipulación de los residuos ordinarios, también sobre las frecuencias de recolección y para terminar se le realiza llamado de atención pedagógico, para así garantizar una comunicación asertiva ante el propietario. (se anexa fotografía del llamado de atención pedagógico).

MAXIPERROS: Se hace visita de campo al establecimiento de comidas, en donde se habla con su respectivo dueño, el señor FERNEY EDILSON OSORIO GONZALEZ, manifestándole la responsabilidad que se debe tener por parte de sus empleados en cuanto a la manipulación de los residuos ordinarios, también sobre las frecuencias de recolección y para terminar se le realiza llamado de atención pedagógico, para así garantizar una comunicación asertiva ante el propietario. (se anexa fotografía del llamado de atención pedagógico).

RASEN SUSHI ROLLS: Se hace visita de campo al establecimiento de comidas, en donde se habla con la representante legal, la señora KATERIN GUTIERREZ, manifestándole la responsabilidad que se debe tener por parte de sus empleados en cuanto a la manipulación de los residuos ordinarios, también sobre las frecuencias de recolección y para terminar se le realiza llamado de atención pedagógico, para así garantizar una comunicación asertiva ante el propietario. (se anexa fotografía del llamado de atención pedagógico).

En la petición se hace referencia a tres (3) establecimientos de comidas, pero al realizar la visita de campo se observa cuatro (4) en el mismo punto, es por ello, que se hace la pedagogía a todos y así garantizar un idioma claro, preciso y adecuado para la correcta disposición de los residuos ordinarios, también se le quiere manifestar al peticionario que estos establecimientos, cancelan un adicional en su factura de aseo, por ser grandes generadores, debido a que acumulan más de un metro cubico de residuos, por ende el operador Atesa les recoge todos los días, de igual forma en los siguientes días se realizara reunión con los representantes legales de los establecimientos, el operador Atesa y el abogado de la empresa de Aseo, para coordinar y establecer tanto la recolección de sus residuos y el punto concreto de disposición, ya que se observa que algunos habitantes del entorno se aprovechan de ello, para también dejar allí sus residuos.

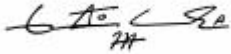
Como tercera medida nuestro grupo de control y vigilancia que es liderado por un profesional en derecho, planea ruta de control en compañía de nuestra Policía Nacional (cuadrantes y comunitaria), para ejercer el respectivo control y aplicar las medidas correctivas a los ciudadanos que se identifiquen realizando la conducta contraria a la seguridad y convivencia ciudadana en flagrancia (persona vista en tiempo real realizando la conducta).

Como cuarta y última medida felicitamos al peticionario(a) por ayudarnos a ejercer un mejor control y agradecemos de antemano su información para tener una ciudad más limpia, por ello lo invitamos a ser multiplicador(a) de nuestra estrategia A PEREIRA LA QUIERO LIMPIA, por ende, compartimos datos de interés para su comunidad: (información que puede ser



compartida con sus amigos y vecinos en grupos de WhatsApp).

Atentamente,



GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
GERENTE

Anexos digitales: 17. RESPUESTA PQRS BARRIO LA LORENA 2.pdf

Proyectó: ANDRÉS CASTRILLÓN CASTRO



ANDRÉS CASTRILLÓN CASTRO
COORDINADOR(A) GESTION AMBIENTAL



Alcaldía de
PEREIRA

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP
NIT 816.002.017-4
Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (606) 3495780
Código Postal 660002 Pereira – Risaralda
Correo: info@aseopereira.gov.co Página web: www.aseopereira.gov.co

